



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2014-MDVA

Vista Alegre, 01 de Julio del 2014.

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 12, de fecha 27 de Junio del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, en vista de que en el mes de Julio en nuestro país, se celebran las festividades por fiestas patrias; en diferentes órganos estatales y privados, los trabajadores perciben un pago adicional a su sueldo denominado “aguinaldo”; motivo por el cual el Concejo Municipal Distrital de Vista Alegre no puede ser ajeno a ello; y en virtud de ello ha acordado por unanimidad otorgar una propina por el monto de S/. 100.00 nuevos soles por única vez a las personas que brindan servicios en los parques y jardines del Distrito de Vista Alegre y seguridad ciudadana por los trabajos realizados en sobre tiempo por la recarga laboral los días sábados y domingos durante el mes de Julio.

Asimismo, otorgar una propina por el monto de S/. 200.00 nuevos soles por única vez a las personas que brindan servicios en el Municipio por limpieza, serenazgo y servicios administrativos completo en las áreas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre por los trabajos realizados en sobre tiempo por la recarga laboral los días sábados y domingos durante el mes de Julio; así como también a los contratados por la modalidad CAS por el monto de S/. 200.00 nuevos soles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a las personas que brindan servicios en los parques y jardines del Distrito de Vista Alegre y seguridad ciudadana, una propina por única vez ascendente a S/. 100.00 nuevos soles, afectando a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a la cadena de gasto 23271199, modificándose el presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a las personas que brindan servicios en el Municipio por limpieza, serenazgo y servicios administrativos en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, una propina por única vez ascendente a S/. 200.00 nuevos soles; y a los contratados por la modalidad CAS por el monto de S/. 200.00 nuevos soles, afectando a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a la cadena de gasto 23271199, modificándose el presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú